



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2015.

**VISTO:**

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Específico suscripto con la Universidad Nacional de Lanús -UNLa-.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

En el mes de enero de 2015, y en el marco del Acuerdo celebrado entre esta Defensoría del Pueblo y la Universidad Nacional de Lanús, las partes suscribieron un Convenio Específico con el objeto de realizar un Programa de asistencia y asesoramiento comunicacional a los fines de que la Universidad asesore a la Defensoría en el plano de lo comunicacional en general y en la difusión con la comunidad en particular para la realización de un diagnóstico, punto 0, de la situación de la comunicación entre la Defensoría y la comunidad, y a partir de esos resultados diseñar una estrategia de reposicionamiento de la misma, con el objetivo de reforzar la cercanía y accesibilidad de la institución con el vecino, mantener una comunicación bidireccional, sistematizar el monitoreo de las expectativas, necesidades y demandas de la comunidad sobre la Ciudad y así cumplir satisfactoriamente con el rol esperado de la Defensoría.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Específico anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

**POR TODO ELLO:**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús y esta Institución.

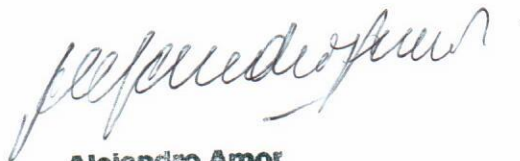
**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**Artículo 2º.-** Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**Artículo 3º.-** Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl

**DISPOSICIÓN N° 93/15**



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.